

DOCUMENTO DE SEGURIDAD

DE VERIFICACIÓN DE PADRONES DE PERSONAS AFILIADAS

Área Responsable: Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

INE-CT-PDP-DOC_SEG-003-2022

Versión: 1.0



Fecha de presentación: 8 de diciembre de 2022



DOCUMENTO DE SEGURIDAD

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento

Proceso: Verificación del Padrón de Personas Afiliadas a los Partidos Políticos

Base de Datos: Afiliados a Partidos

Versión 1.0

Diciembre 2022

CONTROL DE VERSIONES

VERSIÓN	COMENTARIO / DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE DE LA ACTUALIZACIÓN / CREACIÓN / REVISIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN / CREACIÓN / REVISIÓN
1.0	Creación del documento	Juan Carlos Verdín Amezcua	Noviembre 2022
1.0	Revisión del documento	Alejandra Grisel Galán Gómez	Noviembre 2022
1.0	Aprobación del documento	Edith Teresita Medina Hernández	Diciembre 2022

“Este documento ha sido firmado electrónicamente, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

HOJA DE FIRMAS

ELABORÓ:

FECHA	PUESTO	ÁREA	NOMBRE
Noviembre 2022	Auxiliar Administrativo	Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento	Juan Carlos Verdín Amezcu

REVISÓ:

FECHA	PUESTO	ÁREA	NOMBRE
Noviembre 2022	Líder de Proyecto de Verificación de Padrones B	Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento	Alejandra Grisel Galán Gómez

APROBÓ:

FECHA	PUESTO	ÁREA	NOMBRE
Noviembre 2022	Directora de Partidos Políticos y Financiamiento (Encargada)	Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento	Edith Teresita Medina Hernández

“Este documento ha sido firmado electrónicamente, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

CONTENIDO

Definiciones	6
Acrónimos.....	6
1 Presentación.....	8
2 Marco normativo	10
3 Verificación de Padrones de Personas Afiliadas	11
3.1 Descripción del proceso a nivel negocio.....	11
3.2 Diagrama a bloques	17
4 Persona que funge el rol propietario de la Base de Datos	18
5 Funciones y obligaciones de las personas que tratan datos personales.....	18
6 Inventario	22
7 Ciclo de vida de los datos personales	24
7.1 Obtención.....	24
7.2 Almacenamiento de los datos personales.....	24
7.3 Uso de los datos personales	24
7.4 Divulgación de los datos personales considerando las remisiones y transferencias	25
7.5 Bloqueo de los datos personales	26
7.6 Cancelación, supresión o destrucción de los datos personales.....	26
8 Análisis de Riesgos.....	28
8.1 Riesgos inherentes de los datos personales.....	28
8.2 Análisis de riesgos de privacidad y datos personales.....	29
9 Análisis de brecha	29
10 Plan de Trabajo	32
11 Mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad.....	33
12 Programa General de Capacitación.....	34
12.1 Cursos Virtuales	34
12.2 Cursos presenciales A DISTANCIA	35
12.3 Cursos impartidos por el INAI	35
13 Anexos.....	36

DEFINICIONES

Para los efectos del presente documento, se tomarán las definiciones establecidas en la Ley General de Protección de Datos Personales, el Programa para la Protección de Datos Personales del Instituto Nacional Electoral y, sin perjuicio de lo previsto en la normatividad aplicable en la materia, se entenderá por:

- **Doble Afiliación:** Situación registral en la que una persona ciudadana se encuentra afiliada a más de un partido político.
- **Persona afiliada/militante:** Independientemente de su denominación, es la persona ciudadana que, en pleno goce y ejercicio de sus derechos político-electorales, se registra libre, voluntaria e individualmente a un partido político en los términos que para esos efectos disponga el partido en su normatividad interna.
- **Salida pública:** Se refiere a la interfaz *WEB* de comunicación entre el Sistema de verificación y la página de Internet del Instituto que permite consultar y descargar los padrones de personas afiliadas capturados por los PPN y PPL, verificados por la autoridad correspondiente.

ACRÓNIMOS

- **Constitución:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- **Derechos ARCO:** Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales.
- **DEPPP:** Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- **DERFE:** Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- **Instituto / INE:** Instituto Nacional Electoral.
- **LGIFE:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- **LGPP:** Ley General de Partidos Políticos.

- **Lineamientos:** Lineamientos para la Verificación de los Padrones de Personas Afiliadas a los Partidos Políticos Nacionales y Locales aprobados mediante Acuerdo del Consejo General el 19 de octubre de 2022.
- **OPL:** Organismo(s) Público(s) Local(es).
- **Partidos políticos:** Partidos Políticos Nacionales y Locales.
- **PPN:** Partido(s) Político(s) Nacional(es).
- **PPL:** Partido(s) Político(s) Local(es).
- **Reglamento:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Protección de Datos Personales.
- **Sistema:** Sistema de Verificación del Padrón de Personas Afiliadas a los Partidos Políticos.
- **UTSI:** Unidad Técnica de Servicios de Informática
- **UTVOPL:** Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

1 PRESENTACIÓN

La DEPPP reconoce que la información que recaba genera, procesa y resguarda, requiere ser tratada en estricto apego al marco legal aplicable durante todo su ciclo de vida y preservando en todo momento el derecho de protección de datos personales de la persona afiliada, el cual es responsabilidad de todos aquellos que en el estricto apego a sus funciones tratan esta información.

En función de ello, esta Dirección Ejecutiva **presenta el Documento de Seguridad**¹ (en adelante Documento) que atiende a los procesos de Verificación de Padrones de Personas Afiliadas a los Partidos Políticos.

El Documento está integrado por los apartados:

- I. Las funciones y obligaciones de las personas que tratan datos personales;
- II. Inventario de datos personales y sus sistemas de tratamiento;
- III. Resultados del Análisis de riesgos;
- IV. Resultados del Análisis de brecha;
- V. Plan de trabajo para atender los hallazgos;
- VI. Mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad; y
- VII. Programa general de capacitación

Para atender lo anterior se realizaron mesas de trabajo con el área involucrada en el tratamiento de los datos personales del proceso en mención de acuerdo con las siguientes etapas²:

- **Etapas Preliminares.** En esta etapa se llevó a cabo la identificación de la base de datos, persona propietaria y proceso.
- **Etapas 1.** Identificación del flujo de los datos personales. Esta etapa a su vez se compone de cinco fases:
 - Fase 1. Identificación de datos personales
 - Fase 2. Identificación de mecanismos de obtención de datos personales

¹ En cumplimiento al artículo 35 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

² Con base en lo establecido en la Estrategia para el Cumplimiento de los Deberes de Seguridad y Confidencialidad, del Programa para la Protección de los Datos Personales del Instituto Nacional Electoral, aprobado mediante acuerdo INE-CT-ACG-PDP-004-2018.

- Fase 3. Identificación de medios de almacenamiento
- Fase 4. Identificación de permisos y tratamiento
- Fase 5. Identificación del ciclo de vida de los datos personales

Su propósito fue identificar los datos personales que componen la base, su clasificación, tipo, el personal que tiene acceso, los permisos otorgados y sus funciones y obligaciones, así como identificar y documentar el ciclo de vida de los datos personales.

- **Etapa 2.** Evaluación de medidas de seguridad. Esta etapa tuvo como finalidad la gestión del riesgo para identificar e implementar medidas de seguridad adecuadas a la categoría del dato personal para proteger los datos personales de una vulneración, a través de dos fases:
 - a. **Fase 1. Análisis de brecha.** Se identificaron medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas existentes, faltantes, o, en su caso, el reforzamiento de las actuales.
 - b. **Fase 2. Análisis de riesgos de datos personales y privacidad.** Se identificaron los riesgos derivados del tratamiento de datos personales -al que están expuestos los datos personales en cada etapa de su ciclo de vida- para la posterior implementación o adecuación de las medidas de protección o controles, y comprender los impactos de eventos temidos o no deseados en las personas, los grupos o la sociedad.
- **Etapa 3.** Plan de Trabajo. En esta etapa se determinaron las acciones a realizar para la gestión del riesgo, a través de la implementación de las medidas de seguridad faltantes, las que serán sustituidas o reforzadas, con base en los resultados de la Etapa 2.
- **Etapa 4.** Mejora continua. La DEPPP iniciará, en 2023, un proceso de mejora continua mediante el Sistema de Gestión para la Protección de Datos Personales del Instituto Nacional Electoral, que permitirá verificar la seguridad en el tratamiento de los datos personales durante todo su ciclo de vida, resultando en una mejora periódica de sus controles.

2 MARCO NORMATIVO

- Artículos 6 y 16, párrafo II de la Constitución.
- Título I. Capítulo II. De la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Título II. Capítulo II. de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.
- Título III. Capítulo II. Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de protección de datos personales.

En particular:

- Constitución, artículos 9, 34; 35, párrafo primero, fracción III; 41, Base I, párrafos segundo y tercero.
- LGIPE, artículo 55, párrafo 1, inciso o).
- LGPP, artículos 2, párrafo 1, inciso b); 3, párrafo 2; 4, párrafo 1, inciso a); 10, párrafo 2, inciso b); 18; 25, párrafo 1, incisos a), c), e), q) y t); 28, párrafo 7; 30, párrafo 1, inciso d); 34, párrafo 2, inciso b) y 42.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública artículo 76, fracción I.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública artículos 11, fracción VI, 16, 113, fracción I.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados artículos 66, fracción I, 70, fracción II.³
- Reglamento, artículos 42, fracción XV, 48, 49 y 50.
- Lineamientos.

³ Estos artículos se refieren a la transferencia de datos personales.

3 VERIFICACIÓN DE PADRONES DE PERSONAS AFILIADAS

3.1 DESCRIPCIÓN DEL PROCESO A NIVEL NEGOCIO

La DEPPP, es un órgano del Instituto que tiene entre sus atribuciones, la de verificar los padrones de militantes, misma que involucra el tratamiento de datos personales en el proceso de *Verificación de Padrones de personas afiliadas*.

El proceso se origina en las disposiciones del artículo 38, párrafo 1, incisos c), e) y r) del entonces vigente, Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que determinaba como una obligación de los PPN mantener el mínimo de personas afiliadas en las entidades federativas o distritos electorales requeridos para su constitución y registro, cumplir sus normas de afiliación y abstenerse de realizar afiliaciones colectivas de ciudadanos.

A efecto de constatar el cumplimiento de dicho precepto, el treinta de agosto de dos mil doce, en sesión ordinaria del Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral se aprobó el Acuerdo CG617/2012 por el que, en acatamiento a la Sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-570/2011, se aprobaron los **Lineamientos para la verificación del padrón de afiliados de los partidos políticos nacionales** para la conservación de su registro.

En concordancia con el instrumento anterior y con el propósito de definir el marco normativo integral respecto a la verificación de padrones y el ejercicio de los derechos ARCO, respecto de los datos de los militantes, el veintiocho de noviembre de dos mil doce, el Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo CG751/2012 por el que se expidieron los **Lineamientos para el establecimiento del sistema de datos personales de afiliados de los partidos políticos nacionales y la transparencia en la publicidad de sus padrones**.

A su vez, el treinta de enero de dos mil trece, el órgano de dirección del otrora Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo CG48/2013, por el que se expiden los **Lineamientos para el acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales contenidos en los sistemas de datos personales de los afiliados de los partidos políticos nacionales**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de febrero de dos mil trece.

Posteriormente, a fin de consolidar las disposiciones contenidas en los documentos anteriores en un mismo instrumento y tomando en cuenta la, para entonces, reciente aprobación de diversos ordenamientos internos en materia de transparencia derivados de la creación del Instituto Nacional Electoral, el 30 de marzo de 2016, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG172/2016 mediante el que se expiden los **Lineamientos para la verificación de los padrones de afiliados de los partidos políticos nacionales para la**

conservación de su registro y, su publicidad, así como para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales en posesión del Instituto Nacional Electoral.

Aunado a lo anterior, el veintiocho de marzo de 2017 el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG85/2017 mediante el cual se establece el procedimiento para que el Instituto Nacional Electoral y los OPL verifiquen de manera permanente que no exista doble afiliación a partidos; no obstante, por Acuerdo INE/CG207/2022, del veintisiete de abril de dos mil veintidós, el Consejo General aprobó la actualización del procedimiento para que el Instituto y los OPL verifiquen de manera permanente que no exista doble afiliación a partidos políticos ya registrados, tanto a nivel nacional como local, establecido en el Acuerdo INE/CG85/2017 citado.

Posteriormente, a efecto de integrar en un mismo documento los procesos de verificación establecidos mediante los Acuerdos mencionados e incluir diversas actualizaciones que en esencia no modifican dichos procesos, el 19 de octubre de 2022 el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG640/2022 **por el que se emiten los Lineamientos para la verificación de los padrones de personas afiliadas a los partidos políticos nacionales y locales** y se derogan los lineamientos anteriores, incluido el Acuerdo INE/CG851/2016, por el que se emitieron los **Lineamientos para la verificación de los padrones de afiliados de los partidos políticos locales para la conservación de su registro y su publicidad, así como criterios generales para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales en posesión de los sujetos obligados.**

En dichos lineamientos, se establecen los procedimientos y plazos a los que deberían sujetarse en lo sucesivo, los partidos políticos y la autoridad para llevar a cabo la verificación de los padrones de personas afiliadas, con el objetivo central de constatar que los PPN contaban con el número mínimo de militantes exigidos por la ley (0.26% del Padrón Federal de Electores) para conservar su registro.

En la tabla siguiente se indican las fechas de realización del proceso de verificación de los padrones de personas afiliadas a los PPN para la conservación de su registro.

Proceso de Verificación	Fechas de realización
2014	Del 31 de marzo al 28 de septiembre de 2014
2017	Del 31 de marzo al 8 de agosto de 2017
2020	Del 7 de agosto al 4 de septiembre de 2020 ⁴

El proceso de verificación da inicio con actividades preliminares, a saber:

- Informar a los PPN la cifra exacta de militantes, equivalente al 0.26% del Padrón Electoral Federal.
- Gestionar las cuentas de acceso al sistema.
- Captura de la información de los datos de personas afiliadas en el sistema, por parte de los PPN.

Los actores en el proceso de verificación son:

- PPN
- DEPPP
- DERFE
- Juntas Locales Ejecutivas
- Juntas Distritales Ejecutivas
- UTSI

El proceso de verificación de los padrones de personas afiliadas se lleva a cabo de acuerdo con las etapas siguientes:

Etapas	Responsable
Captura de datos de personas afiliadas en sistema	PPN
Compulsa de registros contra Padrón Federal Electoral y Padrones de Partidos Políticos	DEPPP/DERFE
Subsanaciones	PPN
Validación	DEPPP
Segunda compulsas	DEPPP/DERFE
Proyecto de Resolución	DEPPP

⁴ El proceso para verificar el cumplimiento del número mínimo de militantes para la conservación del registro como partido político, de manera excepcional se llevó a cabo bajo un procedimiento abreviado establecido mediante Acuerdo del Consejo General INE/CG192/2020, en virtud de la contingencia sanitaria resultado de la pandemia por Covid-19.

En los lineamientos se define el periodo de captura de registros; en el cual, los partidos políticos ingresan los datos de sus militantes en el sistema.

Posteriormente, la DEPPP gestiona ante la DERFE la compulsa de los datos contra el Padrón Federal de Electores a fin de constatar su vigencia y; por otra parte, a través del sistema se identifica si existe duplicidad de afiliación en otros partidos. De los registros que presenten inconsistencias como resultado de la compulsa, se da vista a los PPN para que manifiesten lo que a su derecho convenga y de los elementos que aporten para solventar la inconsistencia identificada se determina su validación o improcedencia.

En el caso de duplicidades, si como resultado de la subsanación de los PPN, no es posible determinar la voluntad del ciudadano se solicitará su manifestación expresa a través de los órganos delegacionales del Instituto.

Los registros con inconsistencia que hayan sido subsanados se someten a una nueva compulsa y si no presentan inconsistencias se suman a los que en un principio fueron válidos para integrar el total de personas afiliadas del partido político.

Una vez realizado lo anterior, la DEPPP elabora el Proyecto de Resolución correspondiente a efecto de que el Consejo General tenga los elementos para determinar si el partido político cumple el número mínimo de militantes establecido en la ley y por consiguiente si mantiene su registro.

Para llevar a cabo el procedimiento referido, diversas instancias del Instituto y partidos políticos se encargan de realizar las actividades siguientes:

Área	Actividades
DEPPP	<ul style="list-style-type: none"> – Administrar, operar y actualizar permanentemente el sistema; – Proporcionar a los PPN las cuentas para acceder al sistema; – Elaborar y dar a conocer a los PPN la Guía de uso del sistema; – Proporcionar la asesoría necesaria a los PPN, respecto al uso del sistema; – Hacer uso de la información capturada en el sistema, exclusivamente para cumplir con las atribuciones que le confieren la Constitución, la LGIPE, la LGPP, la LGTAIP y los Lineamientos. – Notificar a los PPN la fecha de cierre del sistema para capturar registros; – Informar a los PPN la cifra equivalente al 0.26 por ciento del Padrón Electoral Federal comunicada por DERFE; – Gestionar compulsas ante DERFE; – Informar a los PPN los registros con inconsistencias; – Validar los registros subsanados;

Área	Actividades
	<ul style="list-style-type: none"> - Gestionar ante las Juntas Locales y Distritales la ratificación de la voluntad de las personas afiliadas a dos o más partidos políticos; - Impactar en el sistema el resultado de los trámites de ratificación; - Consolidar los padrones de militantes; - Elaborar Proyecto de Resolución.
UTSI/DEPPP	<ul style="list-style-type: none"> - Implementar las medidas de seguridad necesarias que garanticen en todo momento la protección de los datos personales de los registros capturados por los PPN en el sistema.
DERFE	<ul style="list-style-type: none"> - Informar a la DEPPP la cifra que corresponde al Padrón Electoral Federal utilizado en la jornada electoral federal ordinaria inmediata anterior y la cantidad equivalente al 0.26% de esta; - Realizar las compulsas de los registros capturados contra el padrón electoral correspondiente.
Juntas Locales y Distritales	<ul style="list-style-type: none"> - Notificar a los ciudadanos que se encuentren en el supuesto de ratificar su afiliación; - Recibir la voluntad de afiliación de las personas y elaborar acta circunstanciada; - Remitir acta a la DEPPP.
PPN	<ul style="list-style-type: none"> - Informar a la DEPPP los nombres de los usuarios acreditados para el uso del sistema; - Solicitar a la DEPPP las cuentas de usuarios, que deseen habilitar y en su caso, las que sean canceladas, para proceder a su revocación; - Capturar en el sistema, los datos de sus militantes; - Subsanan inconsistencias de los registros.

PROCESO DE VERIFICACIÓN PERMANENTE

Aunado al proceso de verificación del número mínimo de personas afiliadas, el Consejo General del Instituto, consideró pertinente que, a efecto de constatar el cumplimiento de lo estipulado por los artículos 28 y 42 de la LGPP en el sentido de garantizar que no exista doble afiliación, el Instituto y los OPL, debían verificar permanentemente los padrones de personas afiliadas a los partidos políticos.

Como resultado de esta determinación, en su oportunidad se aprobó el Acuerdo INE/CG85/2017 mediante el cual se estableció el procedimiento de verificación permanente; sin embargo, el 27 de abril de 2022 a efecto de actualizar el proceso, el Acuerdo mencionado quedó sin efectos con la aprobación del similar INE/CG207/2022 el cual, a su vez, a efecto de integrar los procesos de verificación en un documento único, fue integrado al Acuerdo INE/CG640/2022, con la finalidad de crear un marco regulatorio único en materia de verificación de padrones.

En ese contexto, el sistema es la herramienta principal, por medio de la cual se administra la información de los registros capturados por los partidos políticos y se llevan a cabo los procesos para determinar el estatus de afiliación de cada uno de ellos.

En este sentido, los procesos de Verificación de los Padrones de personas afiliadas a los Partidos Políticos para la Conservación de su Registro y Verificación Permanente de que no exista Doble Afiliación establecen las mismas actividades para las áreas del Instituto y los partidos políticos, por lo que el presente documento atiende a ambos procesos en materia federal, es decir, se analiza el proceso de verificación de los PPN.

3.2 DIAGRAMA A BLOQUES

Proceso de Verificación de Padrón de Afiliados de Partidos Políticos Nacionales

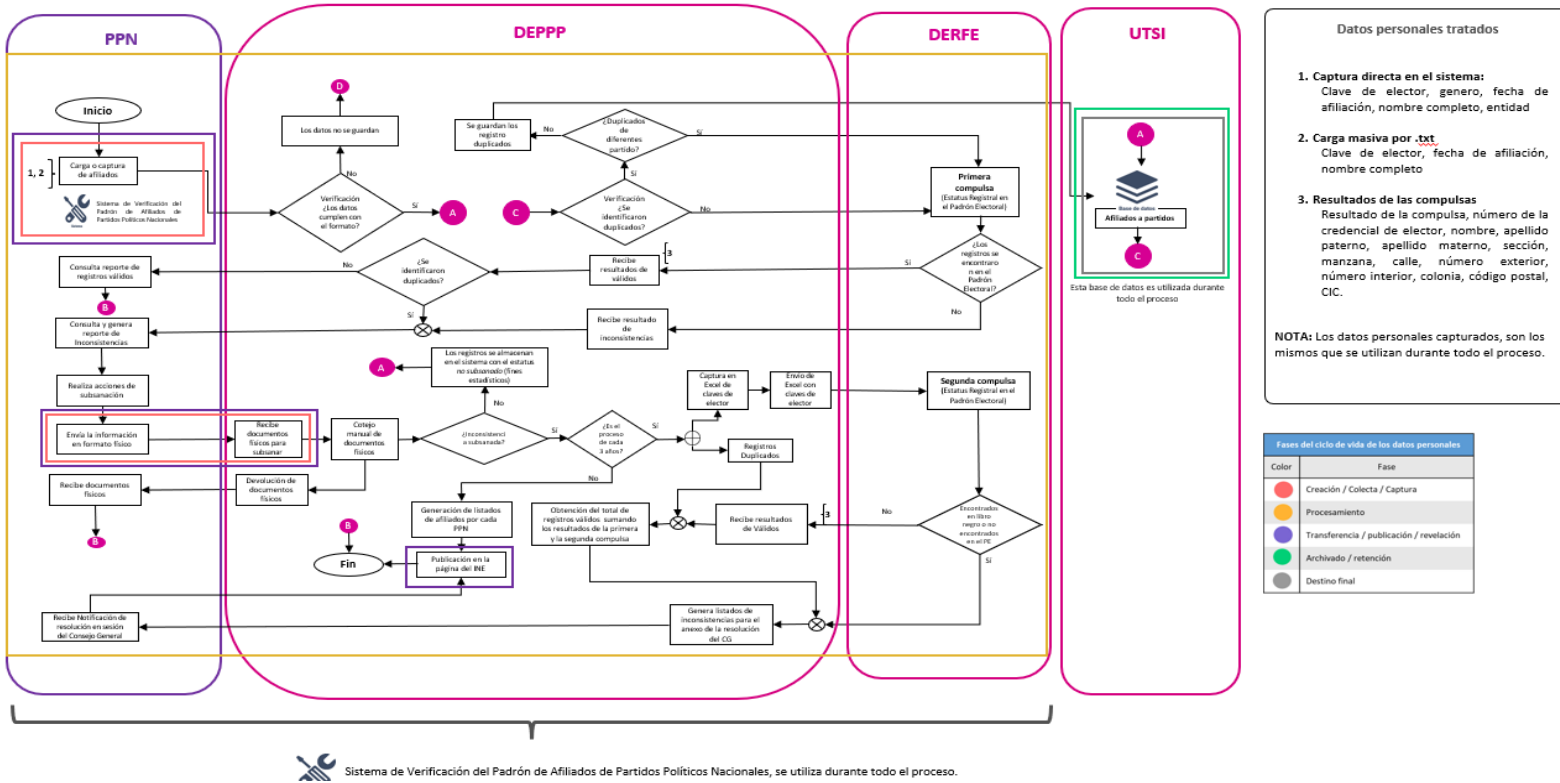


Figura 1. Diagrama a bloques

Para su mejor visualización, consultar el Anexo I.

4 PERSONA QUE FUNGEN EL ROL PROPIETARIO DE LA BASE DE DATOS

Seudónimo de la Base de datos	Nombre de la persona propietaria de la base de datos	Cargo que ocupa
Afiliados a Partidos	Alejandra Grisel Galán Gómez	Líder de Proyecto en Verificación de Padrones B

5 FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS QUE TRATAN DATOS PERSONALES

Las funciones y obligaciones de quienes intervienen en cualquier parte del tratamiento de los datos personales durante su ciclo de vida se muestran en la siguiente tabla:

Función (Perfil / Rol)	Personal	Obligaciones
Administrador (BD)	Personal DEPPP	Administrar y verificar la información correspondiente a los padrones de personas afiliadas a los partidos políticos de conformidad con el marco normativo. Implementar las medidas de seguridad necesarias que garanticen en todo momento la protección de los datos personales de los registros capturados por los PPN en el sistema.
Administrador (Sistema)	Personal Sistemas DEPPP y UTSI	Administrar, dar mantenimiento y soporte a la herramienta informática y resguardar la seguridad de los datos contenidos en la base de datos. Implementar las medidas de seguridad necesarias que garanticen en todo momento la protección de los datos

Función (Perfil / Rol)	Personal	Obligaciones
		personales de los registros capturados por los PPN en el sistema.
Administrador (BD) a nivel local	Personal UTVOPL y OPL	Administrar y verificar la información correspondiente a los padrones de personas afiliadas a los partidos políticos locales de conformidad con el marco normativo.
Consulta/Captura oficinas centrales	DEPPP	<p>Consultar y, en su caso, capturar información en el sistema exclusivamente para las finalidades relativas a la verificación de padrones de conformidad con el marco normativo.</p> <p>Proporcionar a los PPN las cuentas para acceder al sistema.</p> <p>Hacer uso de la información capturada en el sistema, exclusivamente para cumplir con las atribuciones que le confieren la Constitución, la LGIPE, la LGPP, la LGTAIP y los Lineamientos.</p> <p>Informar a los PPN la cifra equivalente al 0.26 por ciento del Padrón Electoral Federal comunicada por DERFE.</p> <p>Gestionar compulsas ante DERFE</p> <p>Gestionar compulsas ante DERFE;</p> <p>Informar a los PPN los registros con inconsistencias;</p> <p>Validar los registros subsanados;</p> <p>Gestionar ante las Juntas Locales y Distritales la ratificación de la voluntad de las personas afiliadas a dos o más partidos políticos;</p> <p>Impactar en el sistema el resultado de los trámites de ratificación;</p> <p>Consolidar los padrones de militantes;</p> <p>Elaborar Proyecto de Resolución.</p>

Función (Perfil / Rol)	Personal	Obligaciones
Consulta/Captura oficinas centrales	DERFE	<p>Realizar las compulsas de los registros capturados contra el padrón electoral correspondiente.</p> <p>Descargar y cargar los registros capturados por los partidos políticos en el sistema, una vez realizada la compulsas de estos contra el padrón electoral correspondiente observando las medidas de seguridad previstas en el marco normativo.</p> <p>Informar a la DEPPP la cifra que corresponde al Padrón Electoral Federal utilizado en la jornada electoral federal ordinaria inmediata anterior y la cantidad equivalente al 0.26% de esta.</p>
Consulta oficinas centrales	Instancias del Instituto	Resguardar la seguridad de los datos de los registros de los partidos políticos nacionales consultados en el sistema.
Consulta/Captura	OPL	Consultar y, en su caso, capturar información en el Sistema exclusivamente para las finalidades relativas a la verificación de padrones de partidos políticos locales de la entidad correspondiente, de conformidad con el marco normativo.
Consulta/Captura	Partido Político	<p>Capturar en el sistema los datos de sus militantes establecidos en los Lineamientos aplicables exclusivamente para las finalidades relativas a la verificación de padrones y resguardar la seguridad de estos.</p> <p>Consultar los registros de los militantes.</p> <p>Informar a la DEPPP los nombres de los usuarios acreditados para el uso del sistema.</p> <p>Subsanar inconsistencias de los registros.</p>

Función (Perfil / Rol)	Personal	Obligaciones
		Solicitar a la DEPPP las cuentas de usuarios, que deseen habilitar y en su caso, las que sean canceladas, para proceder a su revocación
Consulta	Partido Político	Resguardar la seguridad de los datos consultados en el sistema.

6 INVENTARIO

Este apartado presenta el inventario de los datos personales que trata el proceso señalado en el alcance, relacionándolos con información básica de su tratamiento, como su tipo y categorización -estándar, sensible o especial-, los sitios, medios, soportes documentales y formatos que se utilizan para su almacenamiento y resguardo. Además, identifica al personal involucrado durante el tratamiento -incluyendo a los encargados, destinatarios o terceros-.

La base de datos de Afiliados a Partidos almacena 12 datos personales de 21, 384, 979 personas titulares⁵ de acuerdo con lo siguiente:

Medios de obtención	Finalidad o finalidades del tratamiento	Formatos de almacenamiento y ubicación de los datos personales	Personal que tiene acceso a los sistemas de tratamiento	Encargados del tratamiento de datos personales	Destinatarios o terceros receptos de transferencia	¿Se realiza la difusión de datos personales?
<p>Los datos personales, se obtienen de los Partidos Políticos de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Físico: Formato de Ratificación. • Digital. Sistema de Verificación del Padrón de Personas Afiliadas a los Partidos Políticos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que los partidos políticos cuenten con el número mínimo de militantes exigido por la ley. • Verificar que no existan doble afiliación a partidos políticos con registro vigente. • Publicar los padrones de los partidos políticos 	<ul style="list-style-type: none"> • Sitios de almacenamiento <ul style="list-style-type: none"> ○ Oficinas de la DEPPP. ○ Oficinas de la UTSI. • Medios de almacenamiento físico <ul style="list-style-type: none"> ○ Libreros • Medios de almacenamiento digitales <ul style="list-style-type: none"> ○ Servidores propios ○ Equipos de cómputo ○ USB 	<ul style="list-style-type: none"> • Personal DEPPP • Personal DERFE • Personal UTSI • Instancias del Instituto • Personal de los OPL • Personal de los Partidos Políticos 	<p>No cuenta con encargados para el tratamiento de datos personales.</p>	<p>No realizan transferencias de datos personales.</p>	<p>Sí, se difunden datos personales con la publicación de los padrones de los partidos políticos nacionales verificados, en la página de internet del Instituto.</p> <p>Para más información consultar: https://www.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/padron-afiliados/</p>

⁵ Con fecha de corte a: 25 de noviembre de 2022.

	<p>nacionales verificados, en la página de internet del Instituto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Publicar los padrones de los partidos políticos nacionales y locales actualizados, en la página de internet del Instituto. • En su caso localizar a las personas que presenten el formato de ratificación 					<p>De igual forma la ciudadanía puede consultar los padrones de personas afiliadas a los partidos políticos nacionales y locales actualizados, en la liga siguiente:</p> <p>https://deppp-partidos.ine.mx/afiliadosPartidos/pp/publico/consultaAfiliados/locales?execution=e1s1</p>
--	---	--	--	--	--	---

Datos Personales por categoría

15 Datos personales estándar:

- **15 identificación y contacto:** Partido, Número de militante, clave de elector, nombre completo, sexo, estado, distrito, sección, municipio, estatus afiliado, fecha de afiliación, fecha de registro, fecha de baja y cancelación y correo electrónico.

Sistema de tratamiento

El sistema que trata la base de datos Afiliados a Partidos es el Sistema de Verificación del Padrón de Personas Afiliadas a los Partidos Políticos, versión 4.2

7 CICLO DE VIDA DE LOS DATOS PERSONALES

7.1 OBTENCIÓN

Los datos personales se obtienen indirectamente, a través de los PPN, por medio de:

- Sistema de Verificación del Padrón de Personas Afiliadas a los partidos políticos.
- Formato de Ratificación.

La información que obra en la base de datos de personas afiliadas a los partidos políticos es **capturada** por estos en el sistema, a saber: nombre (s), apellido paterno, apellido materno, clave de elector, entidad y fecha de afiliación. De la compulsas contra el padrón electoral se obtienen datos adicionales respecto de los militantes, sexo, distrito, sección, municipio; adicionalmente, en función de la permanencia o cancelación del registro los partidos políticos capturan o generan fecha de captura, fecha de recepción, fecha de cancelación. Por otra parte, el sistema asigna automáticamente número de militante para cada uno de los registros.

Aunado a lo anterior, en los casos en que una persona está afiliada a más de un partido político, los partidos involucrados **recaban la voluntad de militancia de la persona por medio de un formato de ratificación impreso**, del cual únicamente se consulta la clave de elector para verificar en el sistema que la persona se encuentra en el supuesto de doble afiliación y con ello validar su registro al partido político de su elección. En caso de que subsista la doble afiliación el formato de ratificación cuenta con un campo para que la persona proporcione de manera opcional, algún medio de contacto (teléfono o correo electrónico) para su localización el cual no se registra, ni almacena en el sistema.

Una vez validado el registro, el formato de ratificación es devuelto al partido político por pertenecer a su acervo documental y no se guarda copia alguna de esta información.

7.2 ALMACENAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

Los datos personales son almacenados de forma física y digital en las instalaciones de la DEPPP y de manera digital en el servidor ubicado en el Centro de Cómputo de la UTSI.

7.3 USO DE LOS DATOS PERSONALES

Los datos personales que recabemos serán utilizados para las siguientes finalidades:

- Verificar que los partidos políticos cuenten con el número mínimo de militantes exigido por la ley.

- Verificar que no existan doble afiliación a partidos políticos con registro vigente.
- Publicar los padrones de los PPN verificados, en la página de internet del Instituto.
- Publicar los padrones de los PPN y PPL actualizados, en la página de internet del Instituto.
- En su caso de subsistir la doble afiliación, localizar a las personas que presenten el formato de ratificación usando los datos de contacto proporcionados para ello, los cuales no se almacenan de forma permanente y son devueltos a los partidos políticos una vez concluido el proceso de subsanación.

7.4 **DIVULGACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES CONSIDERANDO LAS REMISIONES Y TRANSFERENCIAS**

El Instituto no transfiere a terceros, los datos de las personas afiliadas que obran en el Sistema.

Como parte del proceso de verificación y de conformidad con el marco normativo aplicable, el Instituto realiza dos tipos de publicaciones en su página de Internet, respecto de los padrones de personas afiliadas a los partidos políticos.

- 1) Padrón verificado para constatar el cumplimiento del número mínimo de personas afiliadas para la conservación de su registro (sólo de PPN) mismo que se considera un registro histórico y además constituye información de interés público.
- 2) Padrones actualizados de los PPN y PPL los cuales se encuentran en la salida pública del Sistema.

Ambas publicaciones constituyen información pública y se integran por los datos señalados en el artículo 30, párrafo 1, inciso b) de la LGPP, como son: Apellido paterno, materno, nombre o nombres, fecha de afiliación y entidad de residencia.

La divulgación de los padrones de personas afiliadas se realiza a través de la página de internet del Instituto en las localizaciones siguientes:

Padrón verificado

<https://www.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/padron-afiliados/>

Esta publicación permanece inamovible durante el periodo que transcurre entre una y otra verificación del número mínimo de militantes (tres años).

Padrón actualizado

<https://deppp-partidos.ine.mx/afiliadosPartidos/app/publico/consultaAfiliados/locales?execution=e1s1>

Esta publicación permite descargar los padrones actualizados de los PPN y PPL, mismos que se modifican permanentemente en función de las altas y bajas que realizan estos en sus padrones de personas afiliadas.

7.5 BLOQUEO DE LOS DATOS PERSONALES

El área responsable no cuenta con reglas de bloqueo de los datos personales, por lo que no se ha ejecutado la acción

7.6 CANCELACIÓN, SUPRESIÓN O DESTRUCCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES.

La documentación física relativa a los procesos de verificación de padrones, de conformidad con el catálogo de clasificación archivística tiene valor administrativo por lo que, de acuerdo con su ciclo vital, el periodo correspondiente en el archivo de trámite es de 2 años; una vez transcurrida esta temporalidad se transfiere al archivo de concentración, el cual, tiene un periodo de vigencia de 3 años y posteriormente causa baja documental.

Por lo que hace a los datos personales contenidos en la base de datos del sistema, cabe precisar que estos son actualizados de manera permanente por los partidos políticos; no obstante, respecto de los registros cancelados los cuales datan desde septiembre de 2017, año en que se habilitó la funcionalidad en el sistema para que los partidos políticos realizaran esta acción, si bien se puede considerar que ya cumplieron su ciclo de vida en el archivo de trámite e inclusive en el de concentración, estos registros son indispensables para la atención de requerimientos de información formulados por autoridades jurisdiccionales e instancias del instituto para la resolución de procedimientos y verificación de requisitos de contratación, por lo que, dada su naturaleza la DEPPP ha solicitado información respecto a los periodos de conservación de los documentos electrónicos, así como lo relativo a los procedimientos de supresión y bloqueo a fin de determinar cómo se procederá con esta información.

El flujo que siguen los datos personales durante todo su ciclo de vida se muestra a continuación:

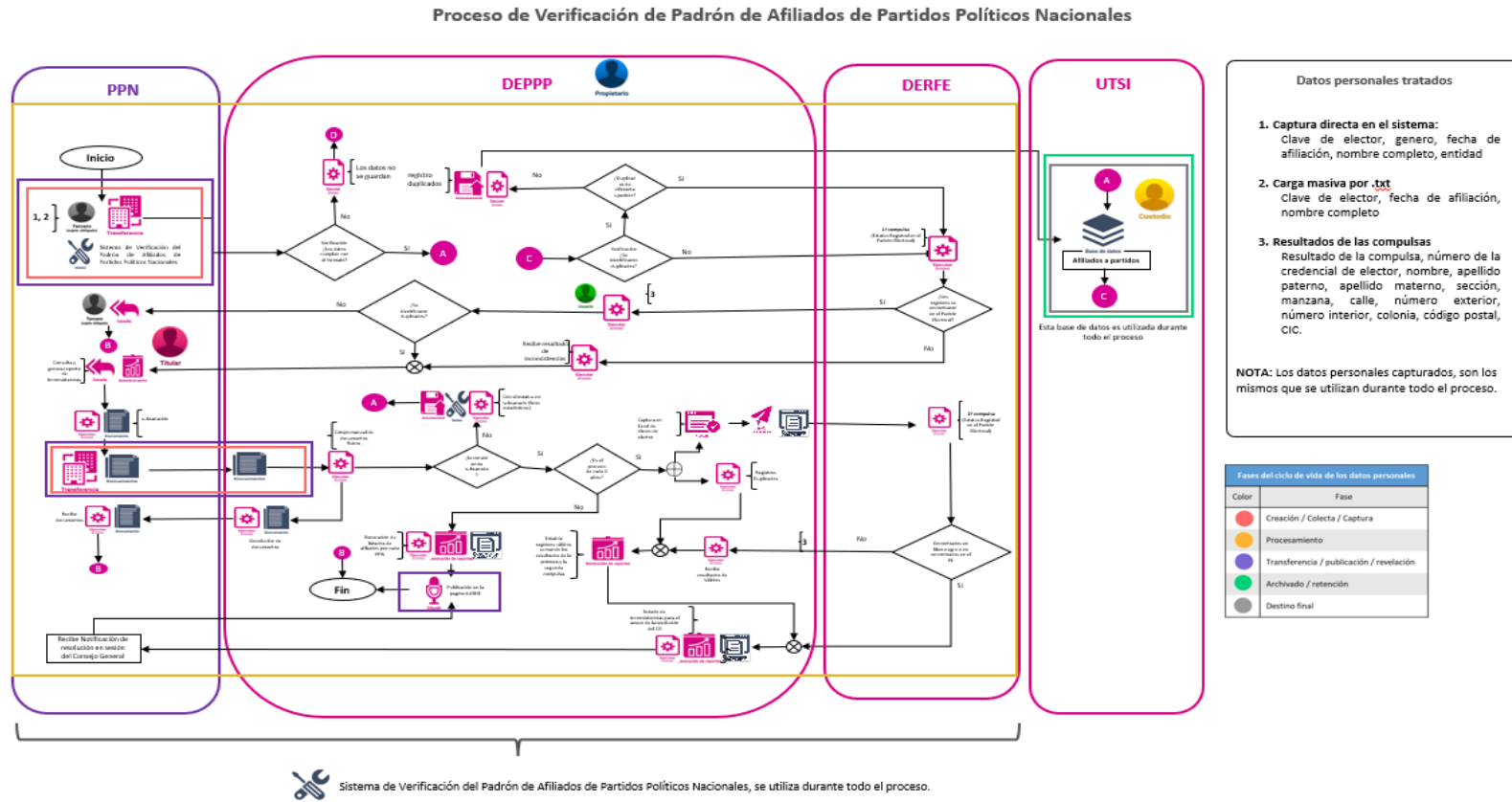


Figura 2. Diagrama de flujo

Para su mejor visualización, consultar el Anexo II.

8 ANÁLISIS DE RIESGOS

8.1 RIESGOS INHERENTES DE LOS DATOS PERSONALES

Atendiendo a la *Metodología de Análisis de Riesgos de Privacidad y Datos Personales*⁶ se identifica el riesgo inherente de los datos personales de acuerdo con su criticidad.

- I. **Bajo.** Considera información general como datos de identificación y contacto o información académica o laboral.
- II. **Medio.** Contempla los datos:
 - a. De ubicación física,
 - b. De patrimonio,
 - c. De autenticación,
 - d. Jurídicos.
- III. **Alto.** Datos personales que puedan dar origen a discriminación o conlleven un riesgo grave a la integridad del titular.
- IV. **Reforzado.** Son todos los considerados datos especiales.

Riesgo inherente			
Nivel bajo: 15	Nivel medio: 0	Nivel alto: 0	Nivel reforzado: 0
1. Partido ⁷			
2. Número de militante			
3. Clave de elector			
4. Nombre completo			
5. Sexo			
6. Estado			
7. Distrito			
8. Sección			
9. Municipio			
10. Estatus afiliado			
11. Fecha de afiliación			
12. Fecha de registro			
13. Fecha de baja			
14. Fecha de cancelación			
15. Correo electrónico			

⁶ Desarrollada por la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales del INE.

⁷ Si bien, la LGPDPSO señala que la información referente a opiniones políticas es considerada un dato sensible, para este tratamiento en particular se consideró estándar, debido a que la Ley

8.2 ANÁLISIS DE RIESGOS DE PRIVACIDAD Y DATOS PERSONALES

El análisis de riesgos abarcó los activos relacionados con el proceso de Verificación de Padrones de personas afiliadas.

Resultado del análisis de riesgos, el área responsable detectó que deben reforzar las acciones relacionadas al archivado/retención y el destino final de los datos personales para tratar los riesgos identificados en el tratamiento al que están expuestos los datos personales.

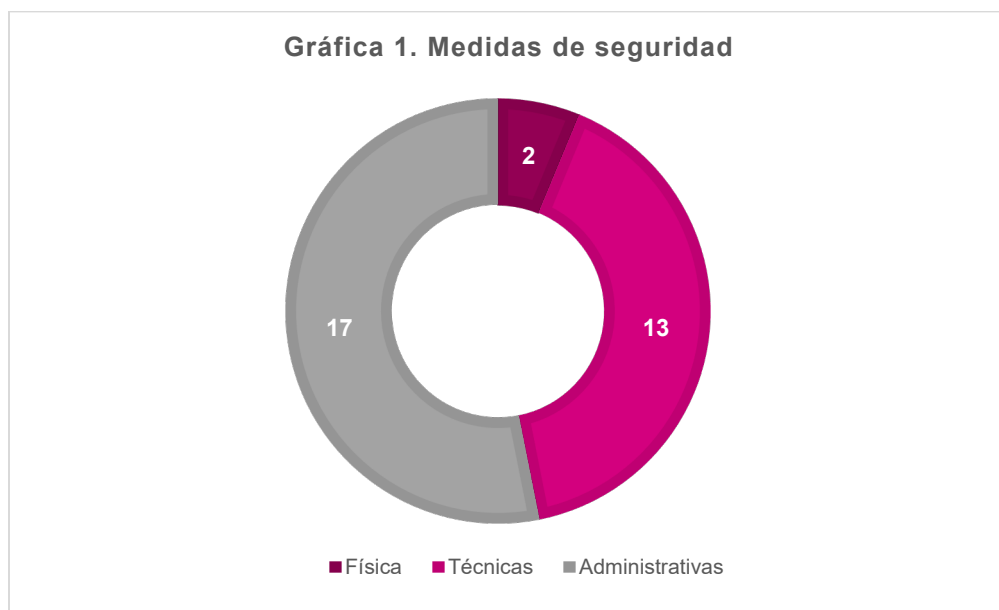
9 ANÁLISIS DE BRECHA

El análisis de brecha fue aplicado a los activos secundarios que intervienen en el tratamiento de los datos personales con base en los controles de seguridad establecidos en el estándar internacional ISO/IEC 27002:2013⁸.

Actualmente se cuenta con 32 medidas de seguridad implementadas

General de Partidos Políticos establece la publicación obligatoria de los padrones de personas afiliadas.

⁸ El análisis de brecha se ejecuta con base en la metodología del Análisis de Brecha desarrollada por la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales.



A continuación, se listan los 22 controles⁹ a los que corresponden dichas medidas.

- Seguridad de la información en la gestión de proyectos
- Gestión de medios extraíbles
- Medios físicos en tránsito
- Acceso a las redes y a los servicios de red
- Registro y baja de usuario
- Gestión de acceso de usuario
- Gestión de acceso de usuarios con privilegios especiales
- Eliminación o reasignación de los derechos de acceso
- Áreas de carga y entrega
- Emplazamiento y protección de equipo
- Equipo de usuario desatendido
- Gestión de capacidades
- Sincronización del reloj
- Controles de auditoría de sistemas de información
- Controles de red
- Segregación en redes
- Revisión técnica de las aplicaciones después de efectuar cambios en el sistema operativo
- Pruebas funcionales de seguridad de sistemas
- Notificación de puntos débiles de la seguridad

⁹ Categorías a través de las cuales se seleccionan las medidas de seguridad para el aseguramiento de los datos personales.

- Respuesta a incidentes de seguridad de la información
- Aprendizaje de los incidentes de seguridad de la información
- Recopilación de evidencias

10 PLAN DE TRABAJO

A continuación, se integra el plan de trabajo que contiene las acciones a implementar de acuerdo con los resultados del análisis de riesgos y análisis de brecha.

No.	Actividad
1	Reforzar las políticas para la seguridad de la información
2	Robustecer roles y responsabilidades en seguridad de la información
3	Mejorar la segregación de tareas
4	Actualizar los contactos con las autoridades y grupos de interés especial
5	Actualizar las responsabilidades de gestión
6	Robustecer la propiedad, uso y devolución de los activos
7	Fortalecer la gestión y uso de la información secreta de autenticación.
8	Complementar la revisión de los derechos de acceso de usuario
9	Regularizar el uso de la información secreta de autenticación
10	Mejorar la seguridad de los equipos fuera de las instalaciones
11	Actualizar los acuerdos de confidencialidad.
12	Robustecer la protección de los datos de prueba.
13	Mejorar la continuidad de la seguridad de la información.
14	Fortalecer la identificación de la legislación aplicable y de los requisitos contractuales
15	Robustecer la protección y privacidad de la información personal
16	Reforzar la concienciación, educación y capacitación en seguridad de la información
17	Fortalecer la clasificación, etiquetado, y manejo de la información
18	Regularizar la gestión y eliminación de medios extraíbles
20	Robustecer el control de acceso
21	Actualizar el uso de herramientas y administración de sistemas
22	Regularizar el mantenimiento de equipo
23	Complementar la separación de los ambientes de desarrollo, prueba y operación
24	Regularizar la comprobación del cumplimiento técnico
25	Consolidar la retirada de activos secundarios que son propiedad del Instituto

Las actividades serán atendidas en el periodo de 2023 a 2024.

11 MECANISMOS DE MONITOREO Y REVISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

El Instituto lleva a cabo un proceso de mejora continua que permite verificar la seguridad y confidencialidad en el tratamiento de los datos personales, en aras de una mejora periódica de sus controles.

El monitoreo y revisión¹⁰ del cumplimiento se realiza a través del Sistema de Gestión para la Protección de los Datos Personales del Instituto Nacional Electoral¹¹ (SIPRODAP), con apoyo de la Plataforma para la Medición, Evaluación y Monitoreo del Cumplimiento en Protección de Datos Personales (PEC).

El PEC es una herramienta informática a través de la cual la Unidad de Transparencia da seguimiento a la implementación del Catálogo de Controles¹² del SIPRODAP, de manera documentada, sistematizada, estructurada, repetible, eficiente y adaptada al entorno institucional, conforme a lo establecido en la LGPDPPSO.

El proceso de verificación de padrones de militantes está programado para integrarse al SiPRODAP en 2023¹³.

¹⁰ En cumplimiento a los artículos 35, fracción VI de la LGPDPPSO y 63 de los LGPDPPSP.

¹¹ Aprobado por el Comité de Transparencia, mediante acuerdo INE-CT-ACG-PDP-001-2019.

¹² Apartado del SiPRODAP conformado por controles para la protección de datos personales.

¹³ Conforme a las Acciones de seguimiento para la integración y supervisión de procesos al SiPRODAP 2022-2023.

12 PROGRAMA GENERAL DE CAPACITACIÓN

De conformidad con lo establecido en el *Programa de Capacitación y Sensibilización del Instituto Nacional Electoral, en Materia de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Gestión Documental* emitido anualmente, la Unidad de Transparencia elaboró el Curso de protección de Datos Personales.

Los resultados de las capacitaciones se detallan en los siguientes apartados.

12.1 CURSOS VIRTUALES

De acuerdo con el Diseño curricular, la UTTPDP invitó al personal del área de Verificación de Padrones de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a cursar -a través del Centro Virtual INE- los módulos relacionados con capacitación especializada en materia de datos personales.

A continuación, se muestra el total del personal que acreditó los módulos.



Figura 3. Personal acreditado en cursos virtuales

12.2 CURSOS PRESENCIALES A DISTANCIA

De manera adicional, para que las áreas responsables cuenten con la capacitación especializada referente a los Deberes de Seguridad y Confidencialidad y en particular para la conformación del Documento de Seguridad, el personal involucrado acreditó los siguientes cursos presenciales impartidos por la Unidad de Transparencia:

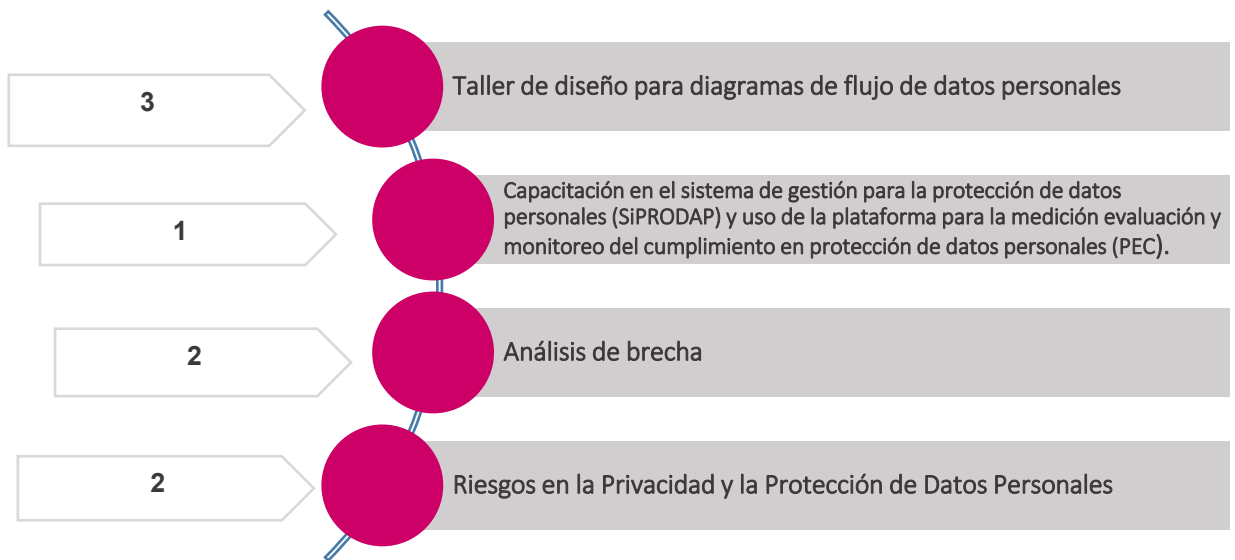


Figura 4. Personal acreditado en cursos presenciales

12.3 CURSOS IMPARTIDOS POR EL INAI

Como parte de las actividades implementadas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en materia de Protección de Datos Personales, el personal involucrado acreditó los cursos siguientes:

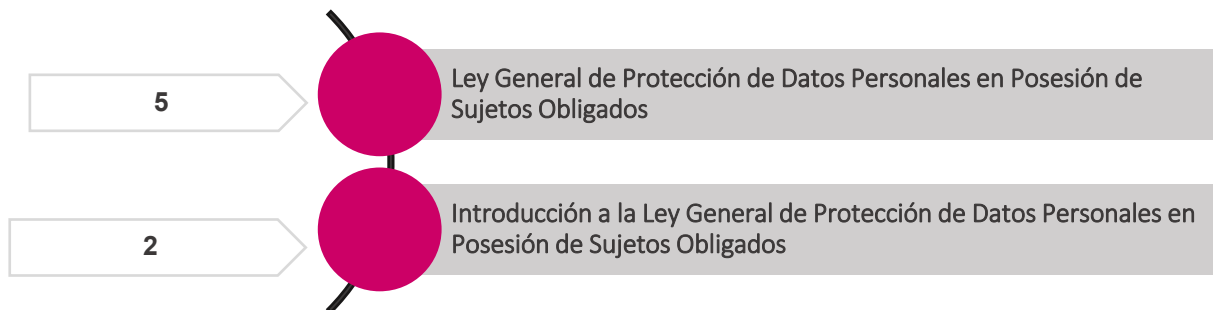




Figura 5. Personal acreditado en cursos impartidos por el INAI

13 ANEXOS

Anexo	Documento
Anexo I	 Anexo I.pdf
Anexo II	 Anexo II.pdf

